



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

XXXV Reunión

**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**



XLIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre 1991

Tema 3.3 del programa provisional

CD35/9 (Esp.)
10 julio 1991
ORIGINAL: INGLES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO EL MANDATO DE CANADA, TRINIDAD Y TABAGO Y VENEZUELA

En virtud del Artículo 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, "El Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Gobiernos Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia o el Consejo por períodos escalonados de tres años. Cada Gobierno Miembro elegido podrá designar un representante en el Comité Ejecutivo, y cada representante podrá ser acompañado de uno o varios suplentes y asesores. El Gobierno Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año".

El siguiente cuadro presenta la composición del Comité Ejecutivo, así como las fechas en que terminarán los períodos de los miembros actuales:

Barbados	Septiembre 1992
Brasil	Septiembre 1992
Canada	Septiembre 1991
Cuba	Septiembre 1993
Chile	Septiembre 1993
Estados Unidos de America	Septiembre 1993
Haití	Septiembre 1992
Trinidad y Tabago	Septiembre 1991
Venezuela	Septiembre 1991

Corresponde al Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 9.B de la Constitución, elegir a los Gobiernos Miembros que hayan de reemplazar a Canadá, Trinidad y Tabago y Venezuela, cuyos mandatos en el Comité terminan al celebrarse esta reunión del Consejo Directivo.

Para la información del Consejo, se adjunta una gráfica en la que puede apreciarse la composición del Comité Ejecutivo desde 1975.

